

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 424.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Continúa la noticia de los baños medicinales de Trillo.

Las aguas de los manantiales minero-medicinales de Trillo son claras, cristalinas, delgadas y mas ligeras que el agua destilada; ningun cuerpecillo ú á tomo altera su transparencia, solo se notan una multitud de globulillos gaseosos, que se desprenden de ellas y se rompen en la superficie; no tienen olor ni sabor sensibles, solamente un paladar delicado percibe en las de la Princesa, un gusto insípido como terreo, en las del Rey, fuente del Rey, Reina y Condesa, un gusto ligeramente estíctico: en las del Director, como de hierro y en las de la Piscina, un sabor algo desagradable y un leve olor fétido: estas y las del Director ennegrecen los surtidores de metal, y dejan, en las paredes de los sitios por donde corren, en las pilas y en los derramenes, incustraciones salinas de color amarillo; las de la Princesa de un blanco sucio, (ceniciento) y las de los otros manantiales un color verdoso mas ó menos subido. Estas aguas no cuecen las legumbres, ni sirven para la bebida ordinaria: su temperatura es la que demuestra la tabla siguiente.

Manantiales. Termómetro de Reaumur.

Nombres.	Grados.
Princesa.	24,50
Reina.	24,00
Rey, Fuente del Rey.	23,50
Condesa.	23,00
Piscina.	21,50
Director.	19,50

Las aguas de la Princesa son salino-sulfatadas;

las del Rey, fuente del Rey, Reina y Condesa salino-ferreo-sulfatadas; las de la Piscina salino hidro-sulfatadas, y las del Director salino-ferreo-hidro-sulfatadas.

Las aguas medicinales de Trillo se aplican en bebida, en baños generales, parciales, por inmersión, á chorro ó riego, abluciones ó lavatorios, y enjuages; algunas veces por lavativas. Los efectos terapéuticos, que producen en la multitud de dolencias, que se han aplicado por quince temporadas consecutivas, podrán deducirse del estado general inserto á continuación.

Estas aguas estan contraindicadas en todas las enfermedades agudas, en las hidropesías ascitis, en el hidrotorax é hidrocefalo, en las tisis tuberculosas y por hemotisis, bien pulmonares, ó de cualquiera otra entraña, en las palpitations del corazon y aneurismas, en los cánceres de las vísceras, y en las afecciones dependientes de vicios orgánicos de las que son absolutamente indispensables para el sostenimiento de la vida etc.

El establecimiento termal de Trillo se abre el 15 de Junio y se cierra á últimos de Setiembre, época en que desaparece toda la concurrencia: en él, por la preciosa circunstancia de reunirse aguas de diversa naturaleza y temperatura, y por poderse mezclar á voluntad el agua mineral con la del Tajo en el baño de la Condesa, cuando la necesidad lo exige, se sanan infinidad de dolencias, mediante á que el médico director tiene mas recursos para combatir estas, que los que puede proporcionar una sola fuente mineral. A esta importante circunstancia se deben las multiplicadas curaciones, que se logran en todas las temporadas, y el que progresivamente crezca de año en año la concurrencia, contribuyendo tambien á la realizacion de estos efectos las considerables mejoras, que de continuo se ejecutan y la influencia saluifera de una localidad, en que se reunen las particularidades naturales mas preciosas é indispensables para conservar la salud, y para restablecerla cuando se ha llegado á perder.

Estado general de los enfermos, que han concurrido al establecimiento de aguas y baños minero medicinales de Trillo, en las quince temporadas comprendidas desde el año de 1830 á 1844; con especificacion del número de acomodados, militares y pobres, de las dolencias que padecian y de los efectos obtenidos con la aplicacion interna y externa del remedio mineral.

Enfermedades.	ENFERMOS.					Totales.
	Curados.	Aliviados.	Sin alivio.	Empeorados.	De éxito du. doso.	
Reumatismos. . .	184	204	35	30	156	609
Artritis. . . .	479	662	92	48	147	1428
Reumatismos artríticos. . . .	967	1172	195	134	721	3191
Tumores articulares. . . .	65	68	35	1	115	284
Paralisis. . . .	681	675	90	1	492	1944
Anquilosis. . . .	30	28	23	1	26	107
Convulsiones tónicas. . . .	10	12	1	1	8	30
Convulsiones clónicas. . . .	55	76	11	1	67	209
Hérpes. . . .	230	365	40	1	88	723
Erisipelas. . . .	20	22	3	1	10	55
Milios. . . .	8	21	1	1	5	35
Sarnas. . . .	12	17	2	1	7	38
Morfeas. . . .	8	13	2	1	7	30
Pénfigos. . . .	1	1	1	1	1	3
Diviesos. . . .	5	5	1	1	1	10
Empeines. . . .	2	2	1	1	1	4
Tiñas. . . .	5	3	1	1	1	9
Lepras. . . .	1	5	1	1	1	7
Verrugas. . . .	1	3	1	1	1	3
Costralacteas. . . .	1	1	1	1	1	4
Úlceras. . . .	70	82	40	1	35	228
Aftas. . . .	2	4	1	1	2	8
Heridas. . . .	1	4	1	1	1	5
Anasarcas. . . .	1	1	1	1	1	2
Edemas. . . .	7	5	4	1	6	22
Bubones. . . .	4	2	3	1	5	15
Escrófulas. . . .	38	78	9	1	64	189
Manfas. . . .	1	2	2	1	6	10
Melancolías. . . .	3	5	1	1	3	12
Vértigos. . . .	14	16	6	1	19	56
Cefaleas. . . .	15	13	2	1	23	53
Hemicranes. . . .	9	6	2	1	8	25
Neuralgias. . . .	7	11	2	1	12	32
Optalmías. . . .	66	44	13	1	39	162
Albugos. . . .	1	4	2	1	6	12
Hipopion. . . .	1	1	1	1	1	1
Amaurosis. . . .	2	9	6	1	12	29
Cataratas. . . .	1	1	1	1	1	4
Niptalopías. . . .	1	1	1	1	1	2
Hemeralopías. . . .	1	1	1	1	1	1
Sorderas. . . .	4	11	6	3	8	32
Rijas. . . .	1	1	1	1	1	3
Oralgias. . . .	3	1	1	1	4	7
Dispneas. . . .	4	4	1	1	2	10
Toses. . . .	3	2	3	1	7	15
Afonías. . . .	2	1	1	1	6	10
Cardialgias. . . .	6	5	6	1	6	23
Cardialgias. . . .	51	59	11	1	50	171
Gastrodinias. . . .	21	17	1	1	20	59
Dispepsias. . . .	8	12	1	1	10	31
Sodas. . . .	9	7	3	1	12	31
Acedias. . . .	1	1	1	1	1	3

Hipocondrias. . .	6	6	2	1	6	20
Vómitos. . . .	1	1	1	1	2	5
Cólicos. . . .	39	24	1	1	16	79
Enteralgias. . .	7	12	1	1	11	31
Disenterias. . .	1	2	1	1	1	4
Diarreas. . . .	2	1	1	1	1	3
Hepatalgias. . .	22	21	3	1	21	67
Esplenalgias. . .	7	7	1	1	6	20
Melenas. . . .	1	1	1	1	1	1
Hemorroides. . .	1	3	1	1	1	5
Lombrices. . . .	1	2	1	1	1	2
Tenesmos. . . .	1	1	1	1	2	2
Nefralgias. . . .	11	21	2	1	11	45
Disurias. . . .	17	18	10	1	21	66
Estrangurias. . .	1	1	1	1	1	1
Incontinencias. .	2	1	1	1	7	11
Hematurias. . . .	1	1	1	1	1	1
Histerismos. . . .	15	25	6	1	21	67
Dismenorreas. . .	4	3	1	1	5	12
Leucorreas. . . .	28	16	4	1	33	81
Amenorreas. . . .	4	2	1	1	14	20
Metralgias. . . .	5	13	1	1	13	32
Testiculitis. . . .	1	1	3	1	1	6
Blennorragias. . .	2	1	1	1	2	5
Giba. . . .	1	1	1	1	1	2
Aneurismas. . . .	1	1	1	1	1	2
Varices. . . .	1	1	1	1	1	2
Escirros. . . .	1	2	5	1	1	8
Intermitentes. . .	3	1	1	1	2	6
Totales. . . .	3296	4145	705	222	2419	810795

Resulta pues del presente estado, que 10.795 enfermos ha sido el número total de los que han concurrido al establecimiento de aguas y baños minerales de Trillo en quince temporadas consecutivas, siendo de ellos, 6161 acomodados ó que salian de la esfera y porte de pobres, 1321 militares y 3313 indigentes: habiéndose curado de sus pertinaces y envejecidas dolencias 3296, experimentado alivios de mayor ó menor consideracion, 4145, marchado sin mejoría 705, y empeorado 222, siendo el éxito dudoso en 2419, por haberse ausentado este número de bañistas sin concluir las historias, y el éxito fatal en 8 cuatro de los cuales fallecieron al poco tiempo de llegar al pueblo, sin haberseles administrado las aguas medicinales.

Como el mayor número de los enfermos contenidos en el estado concurren á los baños cuando los profesoras de su asistencia han apurado inutilmente todos los recursos de la medicina, cuando estan casi persuadidos de que sus males son incurables, y cuando estos han alterado notablemente las funciones de la máquina, y han hecho bondas raíces, difíciles de desarraigar, es imposible, que en los pocos dias, que permanecen en el Establecimiento se curen ó alivien de unas dolencias crónicas, y rebeldes, y asi acontece, que bastantes sujetos no han experimentado al marchar ningun alivio y aun algunos llevan aumentados sus padecimientos, pero, muchos de ellos, pasado el tiempo suficiente para que el remedio mineral produzca los debidos efectos, consiguen los beneficios que con ansia apetecian. Estos resultados por lo tanto no se recogen en la primera temporada, en que se toman las aguas, sino en las consecutivas.

Por esta causa muchos de los enfermos comprendidos, en los alivios, sin alivio, empeorados y de éxito dudoso, unos suelen presentarse en los años siguientes, ó sanados, ó mejorados notablemente, y otros no vuelven á los baños porque logran la curacion radical de sus males, de lo que se deduce, que el número de casos venturosos debe ser mucho mayor que el expresado en este estado general. = Guadalupe 1.º de Junio de 1845. = Mariano José Gonzalez y Crespo. = Director.

	Rs. vn.
1 Discurso sobre las aguas y el clima.	4
2 Memoria sobre las aguas minero-medicinales del Molar.	6
3 Idem de Archena.	6
4 Idem de Sierra Alhambilla.	6
5 Idem de Lanjaron.	6
6 Tratado de varias aguas minero-medicinales de España.	16
7 Coleccion de opúsculos sobre aguas minerales.	8
8 Opúsculo en que se manifiestan los beneficios que reportan la salud pública y la riqueza nacional de los establecimientos de aguas minerales.	2
9 Guia de las madres para criar á sus hijos	10
10 Elogio histórico del Doctor D. Francisco Fabra Soldevilla.	4
11 Informe sobre las mejoras de que es susceptible la actual organizacion del servicio médico de las aguas minerales.	2
12 Discurso necrológico del Sr. D. Antonio Romero, Prieto, fiscal jubilado de la audiencia de Caceres.	2
13 Guia de Enfermos ó Itinerario de Madrid á Trillo.	2
14 Noticia abreviada del establecimiento de baños de Trillo, con un estado de los enfermos que han concurrido en 15 temporadas y los efectos que han logrado con este remedio.	1
15 Observaciones prácticas sobre las virtudes de las aguas de Trillo primera parte.	5
16 Id. segunda parte.	5

Se venden en las librerías de Sanz, calle de Carretas y de Monier, Fontana de oro. Madrid.

[Se concluirá.]

Núm. 425.

Circular núm. 238.

El Cuerpo de Carabineros de esta provincia ha entregado con destino al socorro de los desgraciados que sobrevivieron al hundimiento ocurrido en Aniñon la cantidad de 273 rs. vn., lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Zaragoza 26 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 426.

Circular núm. 239.

El Vice-presidente de la Academia de medicina y cirugía de esta capital con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.

M. I. Sr.—En el momento que recibí la comunicacion de V. S. de 6 del actual, mandé reunir la comision de sanidad é higiene para que cerciorada de ella presentase á la Academia las reglas sobre que debian basarse los medios de precaucion, á fin de evitar la propagacion de la supuesta hidrofobia que tan en alarma tiene á los vecinos, en la inteligencia que sus trabajos habian de ser sometidos á discusion en la reunion facultativa que se celebraria en la tarde de

ayer. Celosa por el bien de la humanidad y cumplimiento de su encargo los presentó efectivamente y tuve el gusto de que la numerosa reunion de profesores castrenses y civiles que formaron parte con esta corporacion emitiese cada uno de sus individuos libremente su opinion y que en último resultado se acordase decir á V. S. que sin embargo de que en todos los partidos judiciales de las tres provincias que actualmente componen el antiguo Reino de Aragon, tiene esta Academia Subdelegaciones de medicina y cirugía que por el reglamento estan obligados á darle parte en el momento que se presente en su distrito alguna enfermedad epidémica ó contagiosa, á pesar de ser la hidrofobia de la segunda especie, no tiene parte ni dato alguno que acredite la verdadera existencia de tan horroroso mal. No es bastante en concepto de la Academia el que se diga por el pueblo que un perro es rabioso, ni que un hombre ha muerto hidrofobo para que se tenga por cierta su existencia; es preciso que los profesores conocedores la diagnostiquen en debida forma y que las autopsias cadavéricas corroboren sus asertos; de otra manera no es mas que difundir el espanto sin una seguridad positiva. En este supuesto, y no perdiendo de vista cuanto ha ocurrido, ni la necesidad que hay de adoptar medios que á la par que preserven á la humanidad de tan terrible azote, tranquilicen los espíritus exaltados, y ponga á cubierto á la Autoridad encargada de la salud pública; la Academia ha acordado las reglas siguientes como reglas de precaucion.

1.ª Que V. S. con el lleno de su autoridad exija que los profesores de medicina y cirugía y veterinaria del pueblo de Villalva, donde se ha dicho á V. S. ocurrió el fallecimiento de Eustaquio Herruz, mordido por un perro rabioso, presenten inmediatamente y bajo su responsabilidad la historia del padecimiento de aquel desgraciado con el diagnóstico terminante del mismo segun lo que hayan observado, é igualmente del perro, porque no es bastante para formar un juicio sano el que diga el pueblo que ha muerto de rabia pues hay otras enfermedades con las cuales puede confundirse.

2.ª Que por los medios que V. S. juzgue mas adsequibles, se disminuya en lo posible la raza canina.

3.ª Que los perros que hayan de transitar por las calles lleven todos un collar con el nombre y apellido de sus amos, y estos los conduzcan con cuerda, cordon &c. y los que discurren sin este requisito sean muertos en el acto; de este modo resultará la ventaja de que si algun perro mordiese á otro, ó persona &c. sabiéndose de quien es pueden tomarse antecedentes de si el animal se hallaba ya acometido de los prodromos del mal.

4.ª Que si ocurriesen casos de ser mordidas personas ó bestias por algun perro que se sospeche estar hidrofobo, estas sean puestas incomunicadas en sus propias casas, si disfrutan de alguna comodidad, porque las hay de temperamentos nerviosos é irritables que bastaria para hacerlas morir de afectos muy semejantes á la hidrofobia con solo ponerlas incomunicadas en una sala de hospital, muy bien puede adoptarse esta medida con aquellos que carezcan de bienes de fortuna, ademas que la hidrofobia no se

trasmite de hombre á hombre segun el sentir de los autores prácticos.

5.a Que todos los profesores de la ciencia de curar que sean llamados á visitar alguna persona ó bestia, que se suponga mordida de algun perro rabioso, dé parte inmediatamente á V. S. y al Subdelegado de la facultad de cuanto haya observado, continuando en hacerlo sucesivamente si se encargase de la curacion.

6.a Que esta obligacion sea estensiva á los profesores de los pueblos á quienes se les haga saber por medio del Boletin oficial.

La Academia cree que con estas medidas y las que V. S. tenga á bien añadir como gubernativas, se evitará la propagacion del mal y se tranquilizarán los ánimos que se hallan alarmados; cuidando al propio tiempo esta corporacion de poner á V. S. al corriente de cualquiera novedad que sus Subdelegados le comuniquen, con quienes se halla ya en estrecha relacion.

Encontrando muy arregladas las medidas de precaucion y demas que propone la Academia, prevengo a los Alcaldes constitucionales, que las lleven á efecto desde luego, bajo la mas estrecha responsabilidad; y á los profesores les encargo tambien que por su parte cumplan con lo dispuesto en la prevencion sesta, segun es de su deber y exige el mejor servicio. Zaragoza 22 de Junio de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 427.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general, se saca á pública subasta el suministro de utensilios á las tropas del ejército estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Cataluña, desde 1.º de Octubre venidero á fin de Setiembre de 1849 cuyo acto tendrá lugar en los estrados de la referida Intendencia general á las doce del día 10 de Julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma. Zaragoza 22 de Junio de 1845 = José Maria Montoro. = Julian de Echenique, secretario interino.

Núm. 428.

D. Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Cáceres, Juez de primera Instancia del cuartel de S. Pablo de la ciudad de Zaragoza, y encargado del cuartel del Pliar por ausencia del Sr. Don Joaquin Torreblanca.

Por el presente se llama, cita y emplaza por segundo edicto y pregon á D. Luis Monasterio, soltero vecino de Sevilla, contra quien procedo criminalmente sobre hurto de un bolsillo de seda con varias monedas á Vicente Gracia la tarde de veinte y dos del finado Mayo para que dentro de nueve dias se presente en las cárceles Nacionales de rejas adentro á tomar traslado de la causa y defenderse de los cargos que de ella le resulten, que si así lo hace se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y en otro caso proseguiré contra el mismo sin mas citarle ni emplazarle hasta

sentencia y tasacion de costas si la hubiera, señalándole en su rebeldía los estrados del Tribunal, donde se entenderán los traslados, notificaciones y demas actuaciones que recaigan en dicha causa y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 20 de Junio de 1845. = Isidoro Ramirez. = Por mandado de S. S., Bernardino Cabreto.

PARTE NO OFICIAL.

Se arriendan por uno ó dos años las yerbas de Burjaman Almalec y Terreruela sitas en la Provincia de Huesca propias del M. I. S. Conde de Bureta las personas que quieran interesarse en el arriendo presentarán sus proposiciones por escrito hasta el 8 del próximo Julio al Administrador de dicho Sr. residente en Sallillas de Huesca y hasta el 16 en esta Capital al Administrador D. Miguel Aznarez calle del Coso casa de las Balsas en cuyas Administraciones se enterarán de los pactos con que debe procederse al citado arriendo que se hará el 25 de de Julio á pública subasta en casa del Sr. Conde de Bureta en esta Capital.

El que quiera arrendar los propios de la villa de Nonaspe se presentará el día 13 del próximo Julio á las 4 de su tarde que se rematará en el mas ventajoso postor.

El magisterio de niñas de la villa de Cariñena se halla vacante y su dotacion consiste en 1200 rs. vn. anuales y en la retribucion de 2 rs. mensuales por cada niña que sobre la labor de calceta y coser quieran instruirse en leer y marcar, y 4 rs. tambien mensuales si la enseñanza se hace estensiva á bordar &c; las aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 15 de Agosto próximo, en el concepto que el día 16 del mismo ha de proveerse á oposicion en la que sea mas acreedora.

Con aprobacion del M. I. S. Gefe político de esta Provincia se procederá á la subasta de las obras para la construccion de un molino de aceite de nueva planta en esta villa con motor de agua; divididas las obras en tres subastas, á saber de cantería, carpintería y albañilería, previniendo que el plano, proyecto, cálculo y pliego de condiciones, se hallará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan enterarse los licitadores, cuyas subastas se celebrarán en tres dias, que serán el primero el día 29 del corriente, el segundo el día 6 del próximo mes de Julio y el tercero y último el día 13 del mismo, en las salas consistoriales de este Ayuntamiento, á las diez horas de su mañana. Codos 23 de Junio de 1845. = D. A. del Ayuntamiento, el presidente, Lucas Vicente. = Diego Solorzano, Secretario.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclamados.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.